

Alcobendas, a 18 de marzo de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, Indra Sistemas, S.A. (“**Indra**” o la “**Sociedad**”) comunica la siguiente

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

El Consejo de Administración de la Sociedad ha aprobado en su sesión celebrada hoy un proyecto de segregación (el “**Proyecto de Segregación**”) en virtud del cual Indra segregará el conjunto de actividades que integran la actual unidad de negocio espacial en favor de una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación íntegramente participada por la Sociedad, que será denominada Indra Espacio, S.L.U. (la “**Sociedad Beneficiaria**” y la “**Segregación**”) y que adquirirá, por sucesión universal, todo el patrimonio segregado.

La Segregación se configura como una primera fase en el marco del objetivo final de la Sociedad de crear una entidad que, entre otros aspectos, sea la piedra angular que aglutine en los próximos años las actividades en el ámbito del negocio espacial, conforme a las líneas estratégicas de negocio desarrolladas en el Plan Estratégico 2024-2030, comunicado como “información privilegiada” a la CNMV con fecha 6 de marzo de 2024 (número de registro 2157).

Según se indica en el Proyecto de Segregación, dado que la Sociedad Beneficiaria será una sociedad de nueva creación y estará íntegramente participada, de forma directa, por la Sociedad, la Segregación se efectuará conforme al procedimiento simplificado previsto en los artículos 71 y 53 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición, entre otras, de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, por remisión de lo dispuesto en los artículos 63 y 56 de dicha norma.

No obstante, la Segregación será sometida a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, cuya fecha de celebración y convocatoria, una vez acordada por el Consejo de Administración, será anunciada y publicada de conformidad con lo previsto legalmente y en la normativa interna de la Compañía.

El Proyecto de Segregación se insertará en la página web de la Sociedad ([www.indracompany.com](http://www.indracompany.com)), en los términos y junto con los restantes documentos e informaciones que resulten preceptivos.

Todo lo cual se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

**Ana María Sala Andrés**  
**Secretaria del Consejo de Administración**